

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 004-D-SERAGRO-2025

El Sr. RODRIGO MOREJÓN, presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización de Productos Agropecuarios de la Provincia de Orellana,

CONSIDERANDO:

Que: la Constitución de la República en su Art. 100, literal 4.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Que: el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Que: el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *"Las Empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*.

Que: la Ley orgánica de participación ciudadana en su Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

Que: Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; el Art. 3 De los sujetos obligados a Rendir Cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- c. Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el artículo 13, fase 2, literales b y c del Reglamento de Rendición de cuentas expedido mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 determina que, *a partir del resultado de la evaluación de gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas. (...) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Local ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días antes de la deliberación.*

Que: De acuerdo al **Acta N° 004-SERAGRO-2026** de sesión extraordinaria efectuada el 28 de abril de 2026, en la oficina de Vice prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con previa convocatoria, dentro de los puntos del orden del día tratados, se aprueba el Informe Narrativo y Formulario Excel de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente período fiscal enero – diciembre de 2025.

Por lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el Informe Narrativo y Formulario Excel de Rendición de Cuentas, presentado por el Gerente General, mediante Oficio N°10-SERAGRO-EP-GG-D-2026, de fecha 24 de abril de 2026, sobre la base establecida por el CPCCS para la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025, de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización de Productos Agropecuarios de la Provincia de Orellana SERAGRO EP.
- 2.- Disponer su publicación en la página Web de la Institución.

Dado y firmado a los 29 días del mes de abril de 2026, en la oficina de Vice Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, perteneciente al cantón Francisco de Orellana.



Sr. Rodrigo Morejón
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA "SERAGRO EP"**